

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Servicio Agronómico Nacional.

Vías pecuarias.

Habiéndose acordado por este G bierno
de provincia el deslinde de las vías pecua-
rias que cruzan el término municipal de
Rascafría, se anuncia en tres números con-
secutivos del BOLETIN OFICIAL de esta pro-
vincia, según lo dispuesto en el art. 91 del
Reglamento de la Asociación general de
Ganaderos del Reino de 13 de Agosto
de 1892.

Las operaciones del mencionado deslinde
darán comienzo el día 24 de Agosto pró-
ximo.

Madrid, 14 de Julio de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz Escartín.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 13 de Junio de 1913.

(CONCLUSIÓN)

Palacio.

- 277.—Mariano Mateos López. Soldado por haber resultado útil.
278.—José Luis Callealta Vera. Util condicional
284.—Francisco Comendador Rivera. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
285.—Celestino Carielles Castaño. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
288.—Ramón Bianchi García. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

- 290.—Anacleto Lobo Martín. Soldado por haber desistido de la protesta.
292.—Manuel Yusta Jiménez. Soldado por haber desistido de la protesta.
299.—Victoriano Belinchón Nieto. Soldado por haber resultado útil.
301.—Miguel Grandoso Fernández. Soldado por haber resultado útil.
303.—Manuel Lebrón Vicinio. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Director de la prisión celular.
305.—Marino Ortiz Gil. Soldado por haber desistido de la protesta.
309.—Nicolás Bergón Martín. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
314.—Ramón Blázquez Cea Bermúdez. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
317.—Antonio Serrano Menéndez. Padre impedido. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
326.—Matías García Quiroga. Soldado por haber resultado útil.
327.—Julián Sotillo Pascual París. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
337.—Enrique Hermida Valle. Perímetro, 0,755. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
339.—Manuel Rodríguez Bermejo. Soldado por haber resultado útil.
343.—Rogelio Fluitero Avalos. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
344.—Conrado de la Fior Mora. Soldado por haber desistido de la protesta.
355.—Emilio Núñez Martínez Maturana. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
359.—Eusebio Moreno Lozano. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
365.—Francisco Baquero Sánchez. Desistió de la protesta contra el reconoci-

- miento. Pendiente de expediente.
369.—Luis Campo Valls. Soldado por haber resultado útil.
Latina.
85.—Joaquín Borao Martín. Excluido por haber fallecido.
Congreso.
64.—Aniceto Pérez Fernández. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
130.—José Luis Brea Villar. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
290.—José Uriarte Arrieta. Soldado por haber resultado útil.
415.—Ireneo Moreno Carrascoso. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
444.—Salvador Vilaralo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
Inclusa.
358.—Juan Antonio Almeida. Util condicional.
429.—Francisco Palencia Sabas. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
REEMPLAZO DE 1911.—REVISION
Palacio.
3.—Avelino Oliva Catalina. Talla, 1,521. Continúa excluido temporalmente.
6.—Fermín Sáinz Fernández. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
12.—José Aragón Baza. Impedido el hermano. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del artículo 87.
18.—Felipe Pintor del Valle. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
24.—Vicente Blázquez García. Pendiente de justificar la excepción alegada.
26.—Ramón Rodríguez de Trujillo Sánchez. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.
28.—Carlos García Díez. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
43.—Ángel Cuesta Martínez. Soldado

- condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
44.—Domingo García San Juan. Talla, 1,531. Continúa excluido temporalmente.
49.—Francisco Iglesias Rodríguez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
53.—José Muro Aparicio. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
59.—Evaristo Rapela Ruiz. Pendiente de justificar la excepción alegada.
68.—Alfredo Valles Santos. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
70.—Arturo Fernández Vázquez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
72.—Cándido Expósito Valero. Talla, 1,510. Continúa excluido temporalmente. Pendiente de justificar la excepción.
80.—Ángel Polo Fernández. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
82.—Roberto de la Cruz Parral. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
89.—Nicolás Verdú Canque. Soldado por haber obtenido la talla de 1,560.
90.—Ángel Vélez de Medrano Cenedese. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
95.—Francisco Álvarez Valdés. Impedidos el padre y el hermano. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
98.—Antonio López Fernández. Impedido el padre. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
109.—Antonio Menéndez González. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
119.—Tomás Sánchez Palomares García. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
134.—Pedro Morán López. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
141.—José Ortiz Menéndez. Talla, 1,540. Continúa excluido temporalmente.
153.—Alvaro Forá Arnau. Impedido el padre. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.

- 154.—Luis Parrilla Rodríguez. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 155.—Vicente Ortega Yagüe. Impedido el padre. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 160.—Eduardo Jádenes Abad. Inútil. Excluido totalmente comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 169.—Herminio Casado Muñoz. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 177.—Angel Alcubilla Hijazo. Talla, 1,520. Continúa excluido temporalmente.
- 181.—Vicente Urquía Benet. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Latina.

- 287.—Aquilino Fernández Lorenzo. Soldado por haber resultado útil ante la Comisión mixta de Lugo.
- Inclusa.
- 21.—Antonio López Pérez. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 333.—Juan Benito Merino. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- Valdilecha.
- 12.—Leonardo Fernández López. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION
Palacio.

- 29.—Manuel Salamanca Hurtado Zaldivar. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- Inclusa.
- 35.—José Martínez Ponce. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 201.—Pedro García Villaraco Martín. Hermano, impedido. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- Aranjuez.
- 70.—Eusebio Alonso Hernández. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

Mozos de otras provincias.
REEMPLAZO DE 1913
Villarrobledo (Albacete).

- 35.—Angel Calero Pérez. Util. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Cabreriza (Soria).
- 1.—Francisco Rello Barrera. Util. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Ruzafa (Valencia).
- 23.—Alberto Cervera Martínez. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Onteniente (Valencia).
- 112.—Roberto Roca Cerdá. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Las Palmas (Canarias).
- 376.—José Perdomio Benítez. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Segovia.
- 111.—Tomás Santander Ayellón. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Rabanal del Camino (León).
- 4.—Manuel Martínez Martínez. Talla, 1,502. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

REEMPLAZO DE 1912
Distrito El Pilar (Zaragoza).

- 363.—Teófilo Gaspar Arnal. Util condicional.
- Matarrubia (Guadalajara).
- 1.—Juan Gregorio López Alonso. Util. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Tarazona (Salamanca).
- 9.—Santiago Herrador Alviac. Inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Llerena (Badajoz).

- 23.—Juan Carrasco Pérez. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Béjar (Salamanca).
- 13.—Mateo de la Fuente Rodríguez. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Villafranca del Bierzo (León).
- 19.—Luis Quirós Ramos. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Campaspero (Valladolid).

- 4.—Guillermo García García. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Medina de Rioseco (Valladolid).
- 15.—Adrián García del Valle. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- San Sebastián (Guipúzcoa).
- 110.—Manuel Benavent Muñoz. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Astorga (León).

- 6.—Adolfo Alonso Manrique. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- REEMPLAZO DE 1911
Badajoz.
- 89.—Angel Fernández Morales. Util condicional.
- Láncara (Lugo).
- 2.—Francisco García Catón. Util condicional.
- Fuentenebro (Burgos).
- 2.—Mariano Cano Ulloa. Util. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Badajoz.
- 146.—Enrique Guerra Mora. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- San Ildefonso (Segovia).
- 17.—Rufino García Antón. Talla, 1,505. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Balderas (León).
- 10.—Protasio Guzmán Garzo. Talla, 1,515. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- San Ildefonso (Segovia).
- 24.—Victor Gómez Arévalo. Talla, 1,509. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

REEMPLAZO DE 1910

Cornago (Logroño).

- 4.—Julio Tomás Sánchez López. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Bailén (Jaén).
- 11.—Ambrosio Sanz Sánchez. Inútil tem-

poral. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Laviana (Oviedo).

- 47.—Jaime Hipólito Garrigós. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Miravalles (Vizcaya).
- 10.—Pedro Ipiña Ciarrusta. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Barco de Avila (Avila).
- 11.—Ceferino Soria Cabrera. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Cáceres.

- 91.—Gabriel Bravo Sereno. Talla, 1,526. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Crevillente (Alicante).
- 33.—Manuel Alfonso Oliver. Talla, 1,506. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- REEMPLAZO DE 1909
Castroverde (Lugo).

- 64.—Jesús Nogueira Pestana. Talla, 1,530. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.
- Informar al Excelentísimo señor Capitán general de la primera Región que debe accederse á lo solicitado por el padre del soldado Tomás Peña Dávila, núm. 14 de Valdemoro para el reemplazo de 1912, siempre que se justifique que la enfermedad alegada por el solicitante ha sido contraída después del ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1912.

Previamente los Representantes de los Ayuntamientos convocados que concurren á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados del derecho que les asiste á recurrir al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la ley establece con arreglo al art. 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

Sesión de 14 de Junio de 1913.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Conde de Clonard, Arroyo, Borrega y Garrido.

Abierta la sesión á las siete y media de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Félix Echevarría y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Igualmente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, adoptándose los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1913

Palacio.

- 155.—Fausto Sobrino Pardo. Soldado por haber resultado útil.
- Inclusa.
- 191.—Antonio Tajuelo Barrejón. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Latina.

- 92.—Emilio Massa Martínez. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- Belmonte de Tajo.
- 3.—Florentín Campo Martínez. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- Palacio.

- 395.—Ernesto Rodríguez Navarro Montano. Perímetro, 0,76. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.

REEMPLAZO DE 1912.—REVISION
Palacio.

- 153.—Gonzalo Alvarez Martínez. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- Inclusa.

- 249.—Celestino Pellico Latorre. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.
- Aranjuez.

- 47.—Lucio Mora Manrique. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

- 55.—Félix Medina Carmena. Util condicional.
- 108.—Joaquín Cazón Lillo. Soldado por haber resultado útil.
- Fuentidueña.

- 12.—Saturnino López Gismero. Perímetro, 0,775. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- Buenavista.

- 165.—Remigio Díaz Larachaga. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86. Reconocido ante la Comisión mixta de Barcelona.

REEMPLAZO DE 1911.—REVISION
Palacio.

- 127.—José Díaz Alor. Talla, 1,526. Continúa excluido temporalmente.
- 154.—Luis Parrilla Rodríguez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 186.—José Méndez Picó. Inútil. Continúa excluido temporalmente y justificó la excepción alegada.
- 188.—Ramiro Mestre Mora. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 200.—Manuel Cuenca Torres. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 201.—José Gallego García Vao. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.

- 207.—Eugenio Gómez Redondo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

- 231.—José Duci Mendi. Impedido el padre. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 234.—Ricardo Melcón González. Talla, 1,535. Continúa excluido temporalmente.

- 244.—Pedro Otero Vaquerizo. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 259.—Clemente García Luquero. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

- 261.—Francisco Blas García. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

- 263.—José Díaz Pérez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 298.—Félix Maurette Rivera. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 304.—Gregorio Rodríguez Rodríguez. Talla, 1,533. Continúa excluido temporalmente.
- 330.—Matías Téllez García. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 331.—Osorio Zapardiel Arellano. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 353.—Antonio Guerra Fuentes. Talla, 1,510. Continúa excluido temporalmente.

Centro.

- 286.—Angel García Bravo. Excluido por haber fallecido.
- 331.—Juan Abelaira Tallón. Excluido por haber fallecido.

Colmenar de Oreja.

- 47.—Benito Riquelme Hita. Excluido por haber fallecido.

Inclusa.

- 228.—Francisco Ortiz Carrasco. Se autoriza el reconocimiento del hermano de este mozo en su domicilio.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION

Pa acio.

- 4.—Francisco Díaz Moreno. Talla, 1,541. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 6.—Pablo Cepeda Pérez. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 8.—Cipriano González Basado. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 14.—Julio Reyes López. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 18.—Francisco de Sales López Vilela. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 23.—Fernando Sanz Llorente. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

- 25.—Carlos Rivero. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 26.—Seraffa Garrido Pérez. Soldado condicional como comprendido en el caso 4.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

- 35.—Manuel Blanco. Soldado condicional como comprendido en el caso 6.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

- 39.—Eligio Pascual Orejas. (Certificado.) Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del artículo 80.

- 42.—Juan Slocker de Vega. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

- 43.—Pablo Vión Lahuerta. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

- 44.—Dionisio Iniesta Maruri. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

- 49.—Federico Berrocal Serrano. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

Sección administrativa de primera enseñanza DE LA PROVINCIA

En la relación de vacantes á proveer en Maestro por concurso general de traslado y publicada en este mismo BOLETÍN OFICIAL en el día de ayer, se nota la falta siguiente:

4.ª sección de graduada del Hospicio (Beneficencia). Tiene consignada en el presupuesto de la Diputación la dotación de 2.000 pesetas y asignada cantidad para casa.

Lo que se hace público como adición al expresado anuncio y á los efectos correspondientes.

Madrid, 22 de Julio de 1914.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

REAL Y MAS ANTIGUA ARCHICOFADIA DE

S. Martín, S. Ildefonso y S. Marcos

DE ESTA CORTE

ANUNCIO

Próximo el momento de cumplimentar lo prevenido por la Real orden de 31 de Agosto de 1899, que reiteró otra de 1904 disponiendo el traslado de los restos cadavéricos depositados en el Cementerio de San Martín de esta Corte, cuyo Cementerio es uno de los clausurados y llamados á desaparecer, se hace público, por medio de este anuncio, para conocimiento de las familias que puedan tener interés en ello, que á partir del día siguiente á la publicación del presente aviso podrán todos aquellos que en el Cementerio de la Archicofradía hayan inhumado parientes ó deudos proceder al traslado de los restos de los mismos al Cementerio que mejor estimen; debiendo hacerles saber que á partir del indicado día, y de cinco á siete de la tarde, se reciben avisos y se facilitan toda suerte de datos y antecedentes que crean precisos á tal efecto, en las Oficinas de esta Archicofradía, establecidas en la Iglesia de San Martín, sita en la calle del Desengaño, de esta Corte.

El Presidente,
Antonio Luceño.
(A.—384.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

COLMENAR VIEJO

Méndez Sáinz (Francisco), domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por el Médico Forense y ampliarle su declaración, en causa por lesiones que se causaron el Francisco y Pascasio Alonso Martínez; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 13 de Julio de 1914.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrín y Martín Veña.

(Núm. 2.428.) (B.—1.403.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.427 de

orden del año actual, por escándalo, contra Virtudes Soler García y Andrea Soler Freppar, cuyos paraderos se ignoran, se ha acordado se cite á las mismas por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día catorce del mes de Agosto, á las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Francisco Cuéllar y D. Federico Estirado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dichas individuos, cuyos paraderos se ignoran, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á 10 de Julio de 1914.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.444.)

(B.—1.409.)

ALCALÁ DE HENARES

García (Lucio), domiciliado últimamente en esta ciudad de Alcalá de Henares, comparecerá ante el señor Juez municipal de la misma el día 31 del actual, y hora de las once de su mañana, á fin de celebrar juicio de faltas por daños.

Alcalá de Henares, 14 de Julio de 1914.

El Juez municipal,

José Agredo.

El Secretario,

Francisco Maján.

(Núm. 2.448.)

(B.—1.420.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eusebio Jimenez y Leoncio Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día diez de Agosto próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 385 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Julio de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.424.)

(B.—1.394.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Angela Bahamonde Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.691 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Julio de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.421.)

(B.—1.391.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Nicolás Barahona

Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 10 de Agosto próximo, á las ocho, á celebrar juicio de faltas número 1.110 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Julio de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.423.)

(B.—1.393.)

En virtud de providencia del señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juliana Merino Huertas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.657 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Julio de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.422.)

(B.—1.392.)

JUZGADOS MUNICIPALES

REGIMIENTO INFANTERÍA DE CEUTA, NÚM. 60

Jordán García (Fernando), hijo de José y de Josefa, natural de Madrid, estado soltero, profesión delineante, de diez y nueve años de edad, estatura 1.670 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares cicatrices de viruelas, domiciliado últimamente en Madrid, distrito del Centro, procesado por falta grave de deserción simple, se presentará en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del regimiento Infantería de Ceuta, núm. 60, Segundo Teniente Don Andrés González González, residente en Ceuta.

Ceuta, 8 de Julio de 1914.

El Segundo Teniente Juez Instructor,

Andrés González.

(Núm. 2.445.)

(B.—1.417.)

Castañedo Incera (Pedro), hijo de Pedro y Ursula, natural de Santander, estado soltero, empleado, de veinticinco años de edad, estatura 1.635 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, calle O'Donnell, núm. 29, Tetuán de las Victorias, procesado por la falta de deserción simple, se presentará en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del regimiento de Infantería de Ceuta, núm. 60, Segundo Teniente Don Andrés González González, residente en Ceuta.

Ceuta, 8 de Julio de 1914.

El Segundo Teniente Juez instructor,

Andrés González.

(Núm. 2.433.)

(B.—1.405.)

Diputación provincial de Madrid

CONTADURIA

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde el 2 de Enero hasta el día de la fecha.

	AÑO DE 1914		DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO	OPERACIONES	EN MAS	EN MENOS
INGRESOS				
1 Rentas y censos	44.322,31	10.547,79	»	33.774,52
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial	4.304.373,63	1.815.048,53	»	2.489.325,10
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Beneficencia	1.429.812,79	463.752,86	»	966.059,93
7 Ingresos extraordinarios	»	6.405,82	6.405,82	»
8 Arbitrios especiales	15.000,00	3.325,97	»	11.674,03
9 Empréstitos	59.820,00	500,00	»	59.320,00
10 Enajenaciones	»	»	»	»
11 Resultas	2.421.690,43	84.242,44	»	2.337.447,99
12 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
13 Reintegros	»	3.167,14	3.167,14	»
Valores á pagar	»	»	»	»
Ampliación	»	»	»	»
TOTAL	8.275.019,16	2.386.990,55	9.572,96	5.897.601,57
PAGOS				
1 Administración provincial	345.365,00	158.013,30	»	187.351,70
2 Servicios generales	53.850,00	20.075,38	»	33.774,62
3 Obras obligatorias	348.537,50	79.124,92	»	269.412,58
4 Cargas	686.401,19	333.761,52	»	352.639,67
5 Instrucción pública	40.125,00	1.500,00	»	38.625,00
6 Beneficencia	4.934.589,11	1.524.063,41	»	3.410.525,70
7 Corrección pública	67.500,00	32.900,00	»	34.600,00
8 Imprevistos	15.000,00	3.625,00	»	11.375,00
9 Nuevos establecimientos	27.000,00	»	»	27.000,00
10 Carreteras	169.750,00	31.521,96	»	138.228,04
11 Obras diversas	2.000,00	»	»	2.000,00
12 Otros gastos	25.500,00	11.542,06	»	13.957,94
13 Resultas	503.026,84	32.319,01	»	470.707,83
14 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
15 Valores á cobrar	»	»	»	»
Ampliación	»	»	»	»
TOTAL	7.218.644,64	2.228.446,56	»	4.990.198,08
Existencia en caja		158.543,99		
TOTAL		2.386.990,55		

V.º B.º
 El Presidente,
 Alfonso Díaz Agero,
 (Núm. 2.471.)

Madrid, 30 de Junio de 1914.
 El Contador,
 Eugenio Riaza.